

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE AIBONITO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
AIBONITO, PUERTO RICO

**Ordenanza Núm. 9**  
**Proyecto de Ordenanza Núm. 10-01-2026**

**Serie: 2025-2026**

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AIBONITO, PUERTO RICO, HON. WILLIAM ALICEA PÉREZ, A PRESENTAR UNA PROPUESTA ANTE EL INSTITUTO SOCIO-ECONÓMICO, COMUNITARIO, INC., BAJO EL PROGRAMA DE CONCESIÓN EN BLOQUE PARA SERVICIOS COMUNALES (CSBG) CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR SERVICIOS DE AMA DE LLAVES A LAS FAMILIAS NECESITADAS DE AIBONITO; PARA RECLUTAR PERSONAL PARA SERVICIOS DE ORNATO Y PARA RECLUTAR PERSONAL PARA APOYAR EN ACTIVIDADES DE INTERÉS TURÍSTICO; PARA DELEGAR EN LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO LA COORDINACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE AMA DE LLAVES, ASÍ COMO APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS TURÍSTICO; PARA DELEGAR EN EL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES Y SALUD FÍSICA LA SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DE ORNATO ASIGNADO EN VIRTUD DE ESTA PROPUESTA; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** El Instituto Socio-Económico Comunitario, Inc. tiene fondos disponibles para el ofrecimiento de servicios de ama de llaves a las familias necesitadas, bajo el Programa de Concesión Para Servicios Comunales, también conocido como CSBG. Además, se nos ha ofrecido la opción de solicitar fondos para financiar el reclutamiento de personal de ornato, así como personal para apoyar en actividades de interés turístico.

**POR CUANTO:** La Oficina de Servicios al Ciudadano del Municipio Autónomo de Aibonito, tiene empleados con conocimiento y experiencia en la prestación de estos servicios a nuestra comunidad, por lo cual está capacitada y preparada para presentar una propuesta para la obtención de financiamiento para el reclutamiento del personal necesario. En el caso de los empleados de ornato, los mismos serían supervisados por la Oficina de Recreación y Deportes y Salud Física del Municipio.

**POR CUANTO:** Un nutrido grupo de familias aiboniteñas han acudido a nuestras oficinas a solicitar los servicios de ama de llaves para personas encamadas, enfermas y envejecientes que necesitan ayuda para llevar a cabo actividades de limpieza en el hogar, cuido, aseo y alimentación. Además, el Municipio necesita reforzar el personal dedicado a labores de ornato, así como el reclutamiento de empleados para apoyar en actividades de interés turístico.

**POR CUANTO:** El Municipio de Aibonito ha determinado que mediante la presentación y aprobación de una propuesta ante el Instituto Socio-Económico Comunitario, Inc. se podrá atender numerosas familias que necesitan servicios de amas para brindar relacionados con la limpieza, cuido, aseo y alimentación personas envejecientes, encamados y enfermos de nuestra jurisdicción municipal. Además, podremos incrementar las labores de ornato dentro de nuestra jurisdicción, así como el reclutamiento de personal para apoyar en actividades de interés turístico.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008, Inciso (r) de la Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que los municipios tendrán facultades para:

*"(r) Contratar con cualquier persona natural o jurídica, la planificación para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales, el desarrollo de proyectos, operaciones y actividades de ecoturismo y/o turismo sostenible,*

*y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.” (Énfasis suprido.)*

**POR CUANTO:** El Artículo 1.018, Inciso (y) de la Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada faculta al Alcalde a delegar por escrito las facultades y deberes del cargo de Alcalde a cualquier funcionario de la Rama Ejecutiva Municipal. Dicha disposición legal, lee como sigue:

*Artículo 1.018 — Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde*

*El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:*

*(a) ...*

*(y) Delegar por escrito en cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva Municipal las facultades, funciones y deberes del cargo de Alcalde conferidos en este Código, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos.*

**POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**Sección 1era.** Se autoriza al Alcalde del Municipio de Aibonito, Hon. William Alicea Pérez, a presentar una propuesta ante el Instituto Socio-Económico, Inc. para conseguir financiamiento para ofrecer servicios de ama de llaves a familias necesitadas de Aibonito, para el reclutamiento de personal para labores de ornato, así como para el reclutamiento de personal para atender y coordinar actividades de interés turístico.

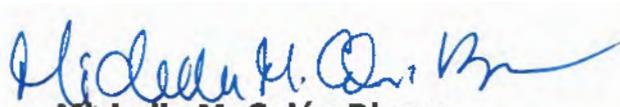
**Sección 2da.** Se delega en la Directora de la Oficina de Servicios al Ciudadano del Municipio Autónomo de Aibonito, la preparación y presentación de la propuesta ante el Instituto Socio-Económico Comunitario, así como la

implantación de los servicios de ama de llaves y de coordinación de actividades de interés turístico. Se delega en el Departamento de Recreación y Deportes y Salud Física la supervisión del personal que se asigne para los servicios de ornato.

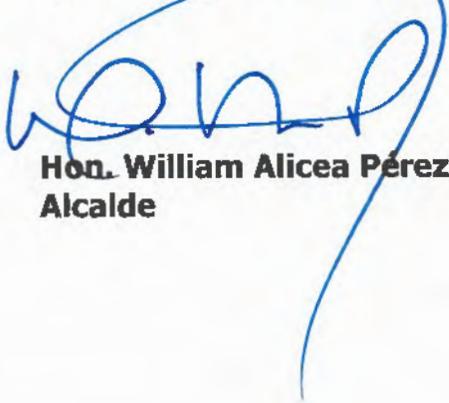
**Sección 3era.** Esta Ordenanza entrará en vigor a partir de su aprobación.

**Aprobado para la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, el 12 de enero de 2026.**

  
Hon. Gerardo Zayas Martínez  
Presidente Legislatura Municipal  
Municipal

  
Michelle M. Colón Rivera  
Secretaria Legislatura

**Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, el 14 de enero de 2026.**

  
Hon. William Alicea Pérez  
Alcalde

## CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

**CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 9, Serie 2025-2026**, adoptada en reunión de Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de enero de 2026, titulada:

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AIBONITO, PUERTO RICO, HON. WILLIAM ALICEA PÉREZ, A PRESENTAR UNA PROPUESTA ANTE EL INSTITUTO SOCIO-ECONÓMICO, COMUNITARIO, INC., BAJO EL PROGRAMA DE CONCESIÓN EN BLOQUE PARA SERVICIOS COMUNUALES (CSBG) CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR SERVICIOS DE AMA DE LLAVES A LAS FAMILIAS NECESITADAS DE AIBONITO; PARA RECLUTAR PERSONAL PARA SERVICIOS DE ORNATO Y PARA RECLUTAR PERSONAL PARA APOYAR EN ACTIVIDADES DE INTERÉS TURÍSTICO; PARA DELEGAR EN LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO LA COORDINACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE AMA DE LLAVES, ASÍ COMO APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS TURÍSTICO; PARA DELEGAR EN EL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES Y SALUD FÍSICA LA SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DE ORNATO ASIGNADO EN VIRTUD DE ESTA PROPUESTA; Y PARA OTROS FINES.**

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Gerardo Zayas Martínez  
Hon. Santos Soliván Rolón  
Hon. Humberto Cruz Fuentes  
Hon. María L. Colón Berrios  
Hon. Rafael E. Santos Balibrea  
Hon. Eddie N. Ortiz Zayas

Hon. Carmen M. Ayala Rosado  
Hon. José G. Fonseca  
Hon. Marta V. González Rodríguez  
Hon. Carlos A. Green Morales  
Hon. Vivian Y. Díaz Jiménez  
Hon. Carlos A. Colón Benítez

Y con el voto en contra: **Ninguno**.

Y con la inhibición: **Ninguno**.

Que la misma fue aprobada por el alcalde, Hon. William Alicea Pérez el 14 de enero de 2026.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE** expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, 14 de enero de 2026.

  
Michelle M. Colón Rivera  
Secretaria Legislatura Municipal